

Proceso: PERTENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00200
Demandante: MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO
Demandado: HEREDEROS DETEREMINDOS E INDETERMINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D) Y DEMAS PERSONA INDETERMINADAS
Decisión: ORDENA NOTIFICAR AL CURADOR. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal (especial de pertenencia) con el radicado **No.2022-00200**, con certificado del Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, en el que informa que mediante sentencia del 24/08/2011 se declaró la interdicción por discapacidad mental a la aquí demandada LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO, a quien mediante auto del 30/03/2015 le fue designado como curador el señor **PASCUAL RABADAN GALINDO**.

CONSIDERACIONES:

En este orden, recibida la certificación expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, en el que indican que dentro el radicado No.**2011-00042** mediante sentencia del **24/08/20211** fue declarada como interdicta por Discapacidad Mental la demandada **LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO**, y en efecto, se le designó a la señora MARIA LETICIA DEL ROSARIO RABADAN GALINDO como su curadora, sin embargo, más adelante, a través del proceso de remoción de guarda No.**2015-00062**, mediante providencia del **30/03/2015**, se designó como nuevo curador al señor **PASCUAL RABADAN GALINDO**.

De la información suministrada por el Juzgado de Familia, es claro que la demandada LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO, debe ser notificada a través de su curador el señor **PASCUAL RABADAN GALINDO**, demandado también en el presente proceso, razón por la cual sus datos de notificación reposan en el expediente, así las cosas, se ordenará a la parte activa que realice todos los trámites de notificación de la señora LILIANA MARGOTH en los términos de ley.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

DISPONE:

ORDENASE la notificación personal del auto admisorio del 04/10/2022 librado dentro de esta actuación, a la demandada: **LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO**, identificada con la **C.C. 41.056.681**; a través de su Curador el señor **PASCUAL RABADAN GALINDO**, conforme lo disponen los artículos 290 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de febrero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **014**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6fa0610b8b1a4ee2c9b5f2b6981b48faac1481e2c10e80ae144c50fd4139cf**

Documento generado en 27/02/2024 08:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>